



Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos
Secretaría Ejecutiva

INDICADOR DE COORDINACIÓN DE CONTENIDOS CURRICULARES ANTICORRUPCIÓN (CCA)

I. ANTECEDENTES

El día veintisiete de mayo de dos mil quince, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en materia de combate a la corrupción, instrumento que tuvo como objetivo central combatir la impunidad en el servicio público, mediante la creación del Sistema Nacional Anticorrupción, como una instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción.

Derivado de las reformas y adiciones constitucionales en materia de combate a la corrupción, el dieciocho de julio de dos mil dieciséis, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, el paquete de reformas y creación de leyes secundarias como la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, es de orden público, de observancia general en todo el territorio nacional y tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional previsto en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

El diecinueve de abril del año dos mil diecisiete, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", en el ejemplar 5490 Alcance, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, esta Ley es de orden público y de observancia general en el Estado de Morelos, tiene como objeto regular la integración y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, conforme lo previsto en los artículos 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 134 y 134 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y 36 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

El Comité Coordinador de acuerdo con lo que establece el artículo 8 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal, y de éste con el Sistema Nacional Anticorrupción y a su vez son los

encargados de diseñar, promocionar y evaluar las políticas públicas locales de prevención y combate a la corrupción.

Las facultades del Comité Coordinador se encuentran plasmadas en el artículo 6 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, el cual establece que este podrá conocer del resultado de las evaluaciones que realice la Secretaría Ejecutiva y con base en las mismas, acordar las medidas a tomar o la modificación que corresponda a las políticas integrales, así como requerir información a los entes públicos respecto del cumplimiento de la política estatal en materia de prevención y combate a la corrupción y las demás políticas integrales implementadas; así como recabar datos, observaciones y propuestas requeridas para su evaluación, revisión o modificación de conformidad con los indicadores generados para tales efectos.

En cumplimiento a la fracción I del artículo 9 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos (LSAEM), el Plan de Trabajo Anual 2024 contiene los objetivos, las estrategias y las acciones que el Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos tendrá como base para el año 2024, concatenando esfuerzos de las autoridades que lo integran para implementar y evaluar las acciones contempladas en la Política Anticorrupción del Estado de Morelos.

En ese sentido, mediante la creación del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos se coordina a actores sociales y a autoridades de los distintos órdenes de gobierno, a fin de prevenir, investigar y sancionar la corrupción, buscando fortalecer la confianza de los ciudadanos en las instituciones en un marco de promoción de la legalidad y las buenas prácticas, apoyados en la transparencia y rendición de cuentas.

Por tanto, el contexto general de las reformas en materia de combate a la corrupción se circunscribe, entre otras cosas, a prever acciones para prevenir la corrupción y evitar posibles conflictos de interés.

Ahora bien, es necesario hacer algunas anotaciones en torno a la participación ciudadana en la gestión pública:

- Se debe tener claridad en que la participación ciudadana es un medio para construir y consolidar mejores políticas públicas;
- Busca generar la posibilidad de que agentes no gubernamentales influyan en la gestión pública. Esta concepción excluye a los mecanismos de orientación y de trámites ciudadanos, que bien se pueden definir como medios de atención ciudadana.



Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos
Secretaría Ejecutiva

- Un mecanismo de participación ciudadana puede tener bases institucionales sólidas; o puede no tenerlas, y estar basado en la confianza construida al paso del tiempo.
- Implica poner a disposición de los ciudadanos mayor información gubernamental, sometiendo así la gestión pública a la luz de la vigilancia social y reduciendo por lo tanto las posibilidades de cometer irregularidades, como lo son actos de corrupción. Es decir, genera un efecto de rendición de cuentas virtuoso, en ocasiones deliberado y en ocasiones como efecto colateral.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas en el artículo 26, reconoce el Derecho a la Educación el cual a la letra dice:

1.- Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

Por tanto, a lo largo de la historia mexicana, el Derecho a la Educación ha ido evolucionando, tratando de superar los obstáculos de la brecha de desigualdad, garantizando con ello el acceso a la educación pública, laica y gratuita, además de ser de calidad, el derecho a la Educación es la conclusión de un proceso civilizatorio, lineal y progresivo que está orientado a una mejoría del Estado, buscando garantizar la paz¹.

Ahora bien, de acuerdo con lo estipulado en la Política Anticorrupción del Estado de Morelos, que hace referencia sobre la educación, aplica que los 17

¹ Ley de Educación del Estado de Morelos, pág. 28, capítulo de Considerandos.



Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos
Secretaría Ejecutiva

Objetivos de la Agenda 20-30 se elaboraron en más de dos años de consultas públicas, interacción con la sociedad civil y negociaciones entre los países.

La Agenda implica un compromiso común y universal, no obstante, puesto que cada país enfrenta retos específicos en su búsqueda del desarrollo sostenible, los Estados tienen soberanía plena sobre su riqueza, recursos y actividad económica, y cada uno fijará sus propias metas nacionales, apegándose a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), dispone el texto aprobado por la Asamblea General. Además de poner fin a la pobreza en el mundo, los ODS incluyen, entre otros puntos, erradicar el hambre y lograr la seguridad alimentaria; garantizar una vida sana y una educación de calidad; lograr la igualdad de género; asegurar el acceso al agua y la energía; promover el crecimiento económico sostenido; adoptar medidas urgentes contra el cambio climático; promover la paz y facilitar el acceso a la justicia. Como se puede observar, la corrupción amenaza el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)².

El cumplimiento a la integración de los sectores sociales y garantía de los derechos humanos, en el Estado de Morelos se encuentra vigente la Ley de Educación del Estado de Morelos, la cual fue publicada en el periódico oficial 5926 “Tierra y Libertad” con fecha diecisiete de marzo del año dos mil veintiuno, misma Ley que tiene por objeto regular la educación que se imparta en la Entidad por el Estado y sus Secretarías, Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades Paraestatales; los Municipios y sus Entidades Paramunicipales u Órganos Desconcentrados; para efectos del presente diagnóstico, la Ley de Educación del Estado de Morelos contempla en el artículo 1º las disposiciones de la Ley en mención, que a la letra dice:

Las disposiciones de esta Ley, son de orden público e interés social y de observancia general en todo el Estado de Morelos, las cuales tienen por objeto regular la educación que se imparta en la Entidad por el Estado y sus Secretarías, Dependencias, órganos desconcentrados y Entidades Paraestatales; los municipios y sus Entidades Paramunicipales u órganos desconcentrados; así como los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, para alcanzar el bienestar de todas las personas.

La impartición de la educación se hará en los términos establecidos en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales en los que México es parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos. La Ley General de Educación y otros ordenamientos federales, los principios contenidos en la presente ley, los reglamentos y demás disposiciones que emanen de éstas, así como los convenios que sobre la materia celebre el Estado con la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios. El Estado tomará en cuenta el carácter prioritario de la educación pública para los fines del desarrollo de la entidad.

² Política Estatal Anticorrupción del Estado de Morelos. <https://www.saem.gob.mx/pea/>



Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos
Secretaría Ejecutiva

II. OBJETIVO

El Plan de Trabajo Anual 2024, contempla la Actividad 30, Estrategia 40.1 referente a la elaboración del Diagnóstico sobre la Colaboración con el Sistema Educativo Estatal en Materia de Formación Cívica, Ética, Integridad y Derechos Humanos y Formar un Indicador de Coordinación de Contenidos Curriculares Anticorrupción, estrategia 40.1, con relación al eje estratégico de la Política Nacional Anticorrupción, Promover la mejora de la Gestión Pública y de los puntos de contacto gobierno-sociedad. Promover la implementación de esquemas que erradiquen áreas de riesgo que propician la corrupción en las interacciones que establecen ciudadanos y el Sistema Educativo Estatal con el gobierno al recibir una educación apegada a los lineamientos de la Ley de Educación del Estado de Morelos.

III. ALCANCE

Con la finalidad de dar cumplimiento al presente diagnóstico la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos envió oficios con la finalidad de solicitar la colaboración de algunas Instituciones Educativas del Estado de Morelos, tales como la Universidad Latina, El Instituto Frances de Gastronomía, el Centro de Estudios Superiores de Morelos y la Universidad Loyola de America, esto a efecto de realizar una encuesta a los alumnos de entre 15 a 25 años que son alumnos de Preparatoria y Licenciatura.

IV. PROBLEMÁTICA DETECTADA DURANTE EL PROCESO DE ELABORACION DEL DIAGNOSTICO

Cabe hacer mención que se detectó una problemática derivada de los oficios y encuestas enviadas ya que, no dieron respuesta a la encuesta en su totalidad dichas Instituciones Educativas, haciendo mención que se obtuvo un total de 72 alumnos encuestados, siendo el Instituto Frances de Gastronomía (IFRAG), la Universidad Latina (UNILA) y el Centro de Estudios Superiores de Morelos (CIES) quienes contestaron la misma.

V. ESTRATEGIA

Con la finalidad de dar cumplimiento a la actividad 30, Estrategia 40.1 de acuerdo con las facultades que le son conferidas a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, el veinticuatro de octubre del año dos mil veinticuatro, fueron enviados los oficios números SESAEM/ST/881/2024,

SESAEM/ST/882/2024, SESAEM/ST/883/2024 y SESAEM/ST/884/2024 a los Titulares de 4 Instituciones Educativas a la Universidad Loyola de America, Universidad Latina, al Instituto Francés de Gastronomía y al Centro Internacional de Estudios Superiores de Morelos respectivamente, a efecto de solicitarles su colaboración para realizar una encuesta a sus alumnos de Preparatoria y Licenciatura.

En los oficios en mención se hace del conocimiento que las encuestas podrán ser contestadas por los estudiantes de 15 a 25 años, mismos que cursan nivel preparatoria y licenciatura, dicha encuesta se realizará por medio de la aplicación de Google Form, la cual incluía como el nombre de la Institución, nivel académico, además de las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Cómo definen de mejor forma la corrupción?
- 2.- ¿Si han observado un acto de corrupción?
- 3.- ¿Si han sido participes de un acto de corrupción?
- 4.- ¿Cuál es el origen de la corrupción? y
- 5.- ¿Cuáles herramientas consideran necesarias para dar a conocer en tu escuela el tema de la prevención y combate a la corrupción en el Estado?

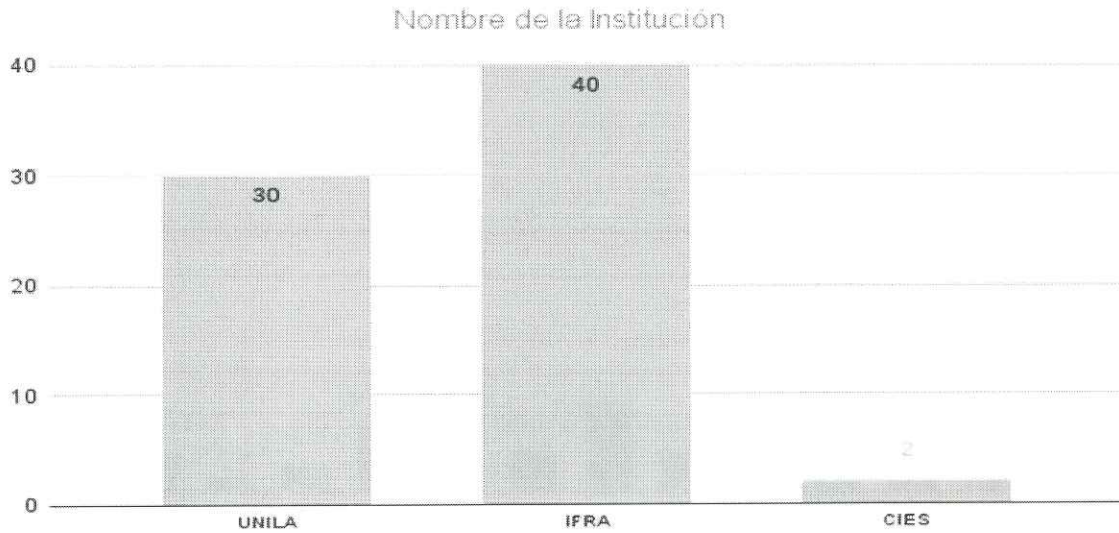
VI. ANÁLISIS DE RESULTADOS

Derivado de lo antes expuesto y de los oficios enviados a las Instituciones Educativas, con fecha veinticinco de octubre del año dos mil veinticuatro y teniendo como término al día treinta y uno de octubre del año dos mil veinticuatro, se obtuvieron las respuestas de 72 estudiantes, siendo estos de la Universidad Latina (UNILA) con 30 estudiantes, del Instituto Francés de Gastronomía (IFRAG) con 40 estudiantes y el Centro Internacional de Estudios Superiores de Morelos (CIES) con 2 estudiantes.

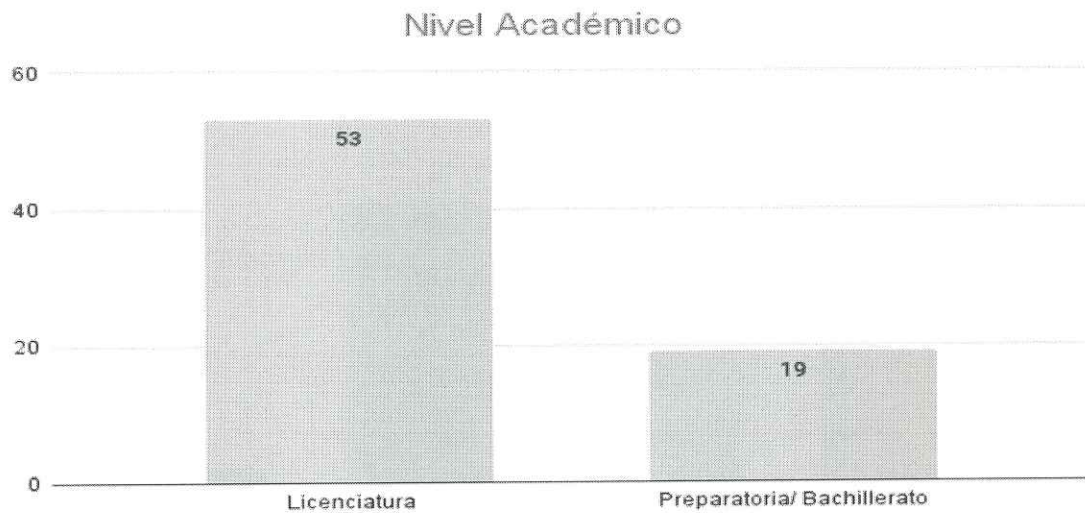
De lo cual y una vez recibidas las respuestas antes mencionadas se desprenden los siguientes datos:



Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos
Secretaría Ejecutiva



Así mismo, el resultado respecto al nivel académico de los encuestados la cual se aprecia en la siguiente gráfica:



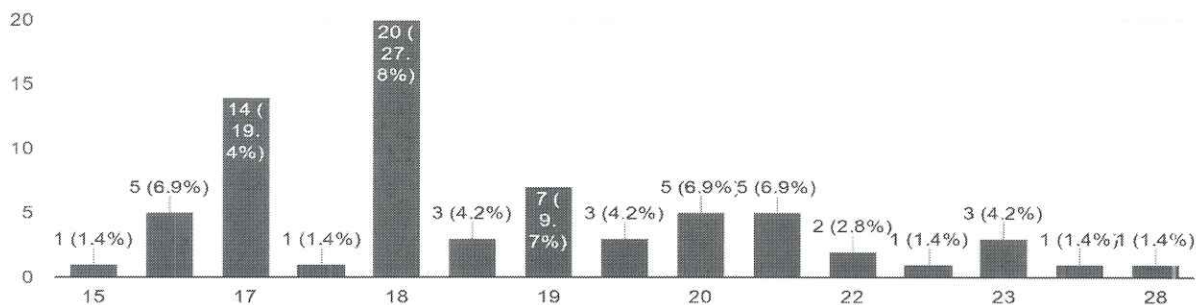


Sistema Anticorrupción del Estado de Hidalgo
Secretaría Ejecutiva

La edad de los encuestados de nivel medio superior y nivel superior se refleja en la siguiente gráfica:

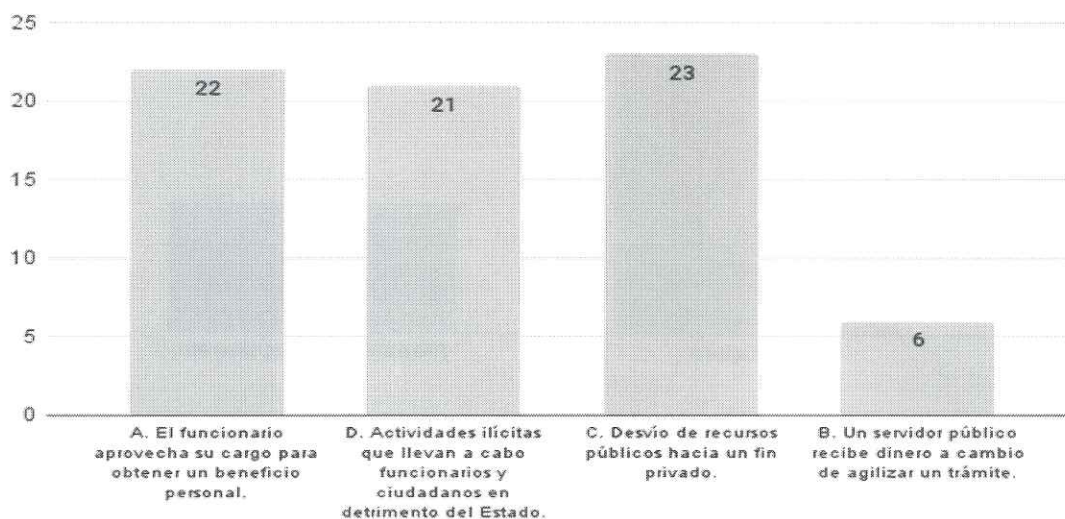
Edad

72 respuestas



Derivado de lo anterior, se dan a conocer las preguntas de la encuesta y sus respectivas gráficas, consistentes en los porcentajes de los 72 encuestados.

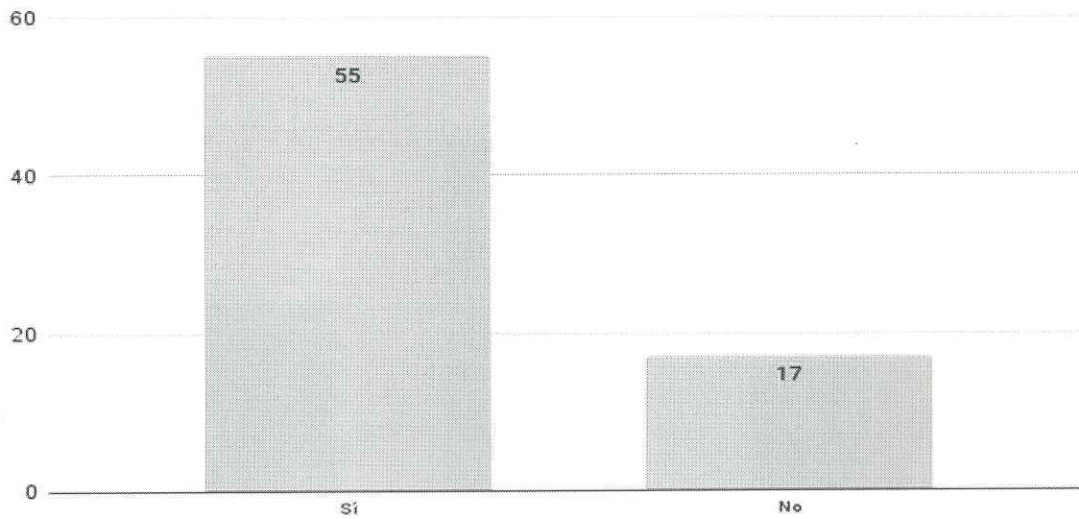
Pregunta No. 1 ¿Cuál de las siguientes afirmaciones, define de mejor forma a la corrupción?



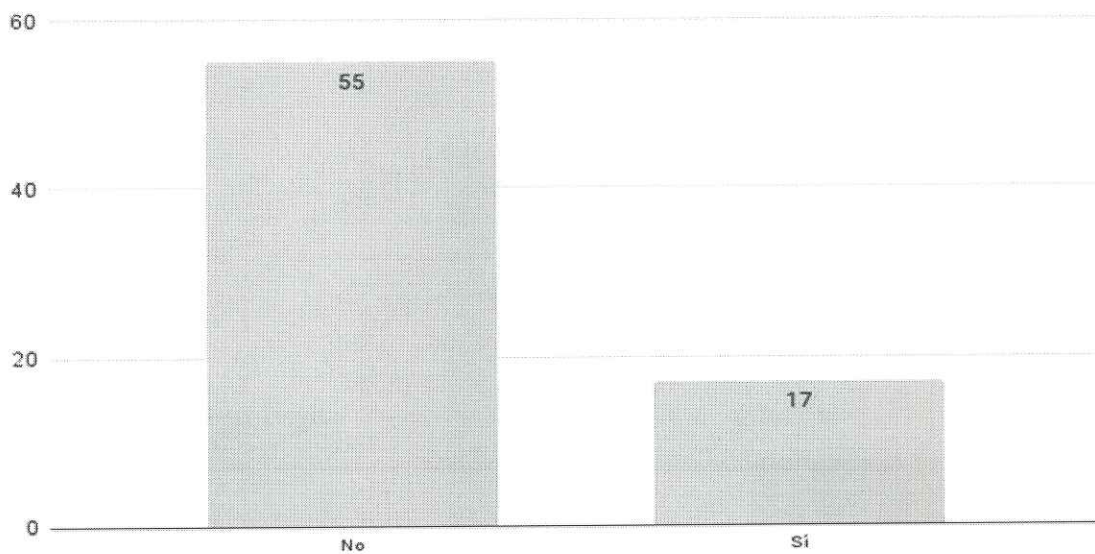


Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos
Secretaría Ejecutiva

Pregunta No. 2 ¿Has observado un acto de corrupción?



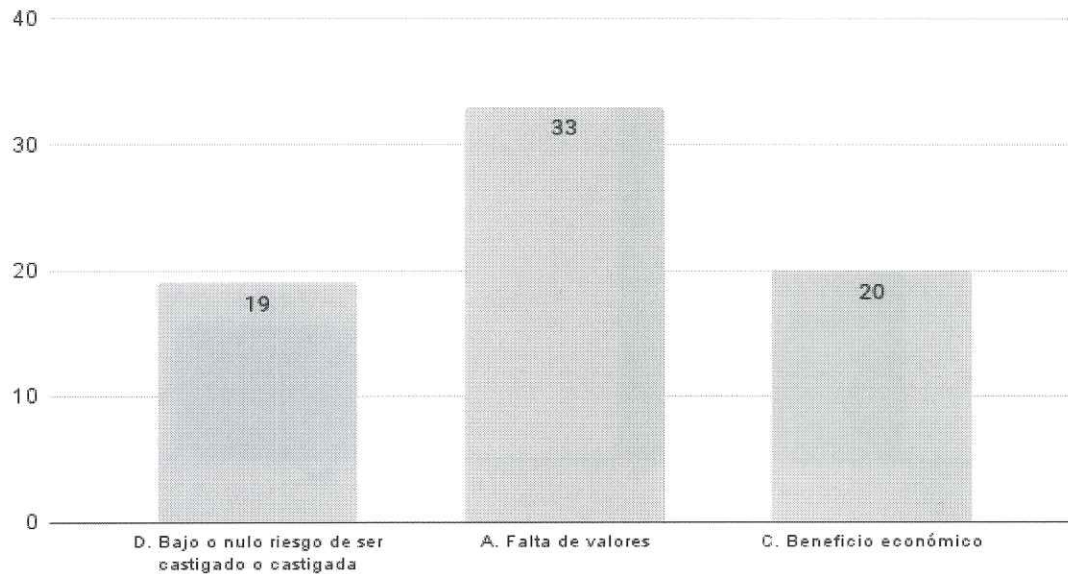
Pregunta No. 3 ¿Has sido participe de un acto de corrupción?



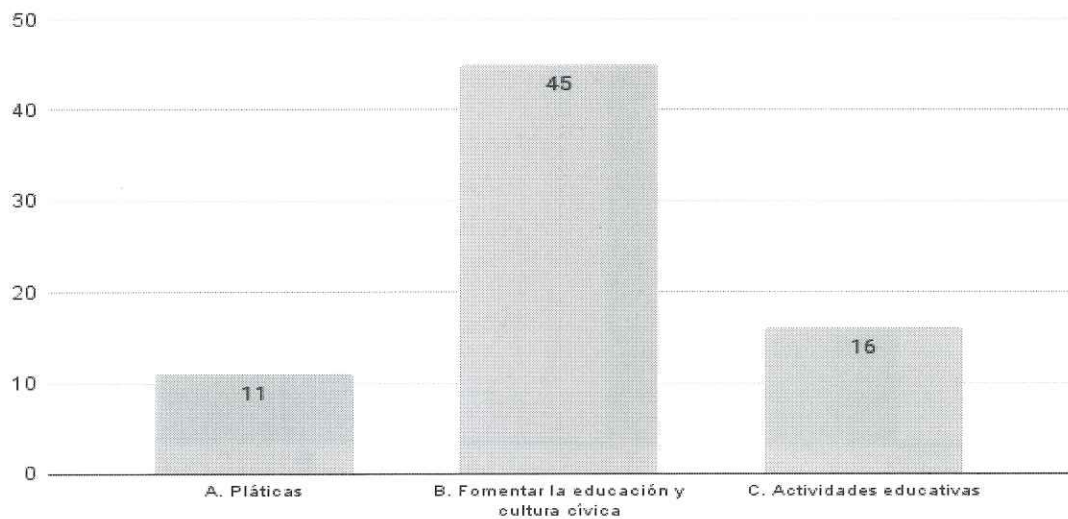


Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos
Secretaría Ejecutiva

Pregunta No. 4 ¿Cuál es el origen de la corrupción?



Pregunta No. 5 ¿Cuáles herramientas consideras necesarias para dar a conocer en tu escuela el tema de la prevención y combate a la corrupción en el Estado?





Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos
Secretaría Ejecutiva

Pregunta No. 6 ¿Que herramientas propondrías para dar a conocer en tu escuela el tema de la prevención y combate a la corrupción en el Estado? Los alumnos encuestados manifestaron de manera abierta en su mayoría que serían pláticas, talleres y conferencias para mejorar el combate a la corrupción.³

VII. CONCLUSIONES

PRIMERA.- De las encuestas realizadas a los alumnos de las Instituciones mencionadas con antelación en el Diagnóstico, respecto sí han observado un acto de corrupción, el 76.4% de los estudiantes encuestados respondieron que SI.

SEGUNDA.- De acuerdo a las respuestas brindadas por los encuestados, se desprende que perciben que el origen de la corrupción se debe a la falta de valores y de ética.

TERCERA.- Los alumnos encuestados señalan que la mejor manera de contar con herramientas que permitan dar a conocer a la ciudadanía acerca de la prevención y combate a la corrupción en el Estado de Morelos, es fomentando la educación y cultura cívica.

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos; a los cinco días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro.



D. EN D. GERARDO HURTADO DE MENDOZA ARMAS
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA TEMPORAL DE
LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL
ESTADO DE MORELOS

BCS/ATJ/OAS

B.O.S.
AVE

³ Link de acceso: <https://forms.gle/byHNJtyf3qYQweMa8>